



Luis Jáuregui

“Avances de la historia de las finanzas públicas, 1750-1850”

p. 103-122

El historiador frente a la historia. Historia económica en México

Virginia Guedea y Leonor Ludlow (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

148 p.

(Serie Divulgación, 4)

Figuras

ISBN 968-36-9994-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/410/historiador_historia.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



AVANCES DE LA HISTORIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 1750-1850

LUIS JÁUREGUI

Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora

El objeto del presente ensayo es revisar la historia de los estudios históricos sobre las finanzas mexicanas. En una primera parte definimos lo que entendemos por “finanzas”, para posteriormente pasar a la revisión historiográfica de las finanzas públicas de los siglos XVIII y de la primera mitad del XIX. La conclusión más importante es que el estudio de este tema goza de buena salud y ofrece múltiples líneas de investigación futura, mismas que enriquecerán no sólo la comprensión de aquellos años sino también las formas de como México dejó de ser colonia para convertirse en un país independiente.

Primeramente, definamos lo que entendemos por “aspectos financieros”. Éstos tienen que ver con los medios necesarios para llevar a cabo un gasto. La definición más amplia se refiere a que los gastos se financian con medios propios. En el ámbito privado, un trabajador financia con su salario su despensa, su casa, un viaje o incluso hasta su muerte y salvación. Una empresa financia con el dinero que obtiene por la venta del producto que fabrica el pago a sus trabajadores, sus materias primas, una máquina o un edificio. En el ámbito público, un gobierno también financia sus gastos —lista civil y militar, por ejemplo— con medios propios, que serían los impuestos que cobra a las personas que “aceptan” pagarlos, casi siempre a cambio de bienes “públicos” tales como la defensa contra el enemigo extranjero, mantenimiento de la paz entre los habitantes, solución de conflictos, justicia, salud, poner un parque, cuidar la ecología, etcétera, etcétera. Un gobierno también obtiene recursos propios del producto monetario de las ventas de bienes que fabrica para la sociedad (tabaco, pólvora, electricidad, petróleo, servicios telefónicos, etcétera).

¿Qué sucede si a los agentes privados o públicos no les alcanza para hacerle frente a sus gastos? En estos casos, es cuando más relevancia tienen los llamados “aspectos financieros”.

En las actividades privadas, cuando a un trabajador o a una empresa no les alcanza tienen que pedir prestado al compadre, al patrón, a un banco o “jinetea” los impuestos u otras deudas contraídas con anterioridad.

Si un trabajador le pide prestado al patrón, y éste acepta prestarle, deberá pagarlo en el siguiente día de pago (o poco a poco, dependiendo de cómo opere en este respecto el “patrón”). En cualquier caso, si el patrón tiene algo mejor que hacer con el dinero (por ejemplo, irse de vacaciones) entonces le aplicará un “precio” al préstamo; este precio dependerá de la magnitud del sacrificio que experimente el patrón.

Si una empresa le pide dinero prestado al banco, deberá pagarlo en el plazo establecido. Igualmente, si el banco tiene algo mejor que hacer con el dinero, también le aplicará un sobreprecio al préstamo, el cual dependerá de lo que pierda el banco por no tener el dinero en su caja fuerte o por no utilizarlo en otra opción, como prestárselo a alguien que sí estaría dispuesto a pagar un mayor sobreprecio.

Si trabajador o empresa “jinetea” el dinero que le deben a otra persona, ésta experimenta el sacrificio de no contar con su dinero cuando lo esperaba, por lo que deberá aplicar un sobreprecio por el dinero que no le pagaron a tiempo.

En los tres casos expuestos (y pudieran multiplicarse), el sobreprecio que se aplica a un préstamo depende de que exista un «mercado de préstamos». Esto es, que haya personas que estén dispuestas a guardar su dinero en algún lado, y que haya personas que estén dispuestas a pedir dinero prestado a cambio de pagar, después de un lapso, el préstamo y ese sobreprecio del que hablé más arriba.

En el siglo XVIII en Nueva España ya había cierta forma de “mercado de préstamos”. Atendiendo a nuestra definición sencilla, en esos años había personas que estaban dispuestas a “guardar” su dinero en instituciones (que no eran, salvo en un solo caso, bancos). Éstas eran las más confiables (moral y económicamente) para la gente: la Iglesia y el Estado, aunque no excluimos a los grupos económicos poderosos (Consulado de Comercio y Tribunal de Minería). Debemos

señalar, por otro lado, que este “mercado de préstamos” distaba mucho de ser como los mercados de este tipo que vemos en la segunda mitad del siglo XIX, toda vez que, según sabemos, en el Siglo de las Luces el mercado no enviaba información a las personas sobre el precio de pedir dinero prestado. Lo que sucedía era que se manejaba una sola tasa de interés, cinco o seis por ciento anual, que se movía poco porque los precios aumentaban poco y porque por lo general eran préstamos a muy largo plazo. Cuando se trataba de préstamos de corto plazo, igualmente se cobraba el cinco o seis por ciento anual y, si el “mercado” exigía que se cobrara más, el sobreprecio se “disfranzaba” con comisiones. Aun así, en Nueva España era común la utilización de la llamada *libranza*. Este instrumento crediticio, que no era generalizado precisamente porque no existía un sistema bancario, fue utilizado para el pago a distancia de fuertes cantidades de dinero. Por esta última razón, los únicos que utilizaban libranzas eran los grandes comerciantes, hacendados, mineros, etc., que, relacionados en sus familias o en sus negocios, emitían y aceptaban libranzas basándose en la confianza.

En la primera mitad del siglo XIX México vio un lento desarrollo de sus “mercados de préstamos”. Y es que para la economía mexicana de aquellos años fue sumamente nociva la constante salida de dinero que, vía pago de las compras hechas en el exterior o vía préstamos a la Corona, se venía dando desde los años ochenta del siglo XVIII. Esta situación se hizo más grave con la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804 y con la fuga de capitales experimentada hacia los últimos años del periodo colonial y primeros del nacional. De esta forma, en las primeras décadas de vida independiente en México, había pocos capitales que prestar y los pocos que había se movían en un mercado aún más imperfecto que en el periodo colonial. Estos dos elementos —escasez e imperfección— se hicieron evidentes en las elevadas tasas de interés que varios prestamistas cobraban al mayor demandante de préstamos, que era el gobierno nacional.

¿Qué podríamos decir de los otros demandantes? El gobierno mexicano, consciente de que mientras acaparara todos los dineros disponibles para préstamos poco sucedería en materia de crecimiento económico (aún más en un periodo de fuerte cambio

tecnológico) decide establecer el llamado Banco de Avío. El objeto de esta institución era que funcionara como fuente de financiamiento para el establecimiento de fábricas modernas. Supuestamente, los préstamos se harían con réditos inferiores a los que se cobraban en otras deudas. El Banco de Avío fracasó en parte porque estos préstamos se otorgaron de forma discrecional. Esto es un reflejo de que para los años treinta del siglo XIX las relaciones financieras en México todavía se encontraban inscritas en instituciones no económicas; es decir, el mercado aún no funcionaba como fijador de precios, de forma que los intercambios se basaban en la reciprocidad. El caso del Banco del Avío (y otros que existieron, por corto tiempo, desde el periodo colonial), muestra relaciones financieras controladas por el Estado y subordinadas a sus necesidades y a las de sus aliados, quienes establecían de común acuerdo los términos de los préstamos y fijaban los precios. De esta forma, igualmente operaron varias casas mercantiles y montepíos particulares que prestaban dinero. Las primeras se prestaban a sí mismas, los segundos prestaban con el aval de alguna propiedad y con el cobro de elevadas tasas de interés.

Conforme pasaron los años, el sistema financiero mexicano se fue modernizando. Después de múltiples intentos, durante el imperio de Maximiliano, en 1864, se fundó el primer banco privado en México (Banco de Londres y México). A partir de entonces, tanto en el nivel regional como nacional, se establecieron múltiples instituciones bancarias que se hicieron cargo de recibir depósitos y asignarlos a los demandantes de préstamos. Paulatinamente, el sobreprecio, rédito o tasa de interés dejó de estar sujeto a las relaciones personales o profesionales del prestador y el prestatario para pasar a depender de la libre interacción de la oferta y la demanda de préstamos. Con el advenimiento de un nuevo sistema financiero, la legislación mexicana se actualizó, inscrita primeramente en los códigos de comercio (1854 y 1884), y posteriormente en la Ley General de Instituciones de crédito de 1897.

En el sector público, el gobernante puede recurrir a tres expedientes en el caso de que no le alcance (o, como dicen los economistas, tenga un déficit en su presupuesto): pedir prestado a los económicamente poderosos de su país (esto incluye a instituciones

creadas *ex profeso* para realizar dichos préstamos); fabricar dinero y quedarse con los beneficios que esto implica, o pedir prestado en el extranjero.

Analicemos cada uno de estos “expedientes” que tiene un gobierno para “financiar” su déficit.

1. *Pedir prestado a los económicamente poderosos*

En este caso, el gobierno se está quedando con el ahorro de los particulares, trátese del ahorro de un acaudalado personaje, de un grupo de agiotistas, o del dinero que tiene una corporación o institución bancaria proveniente de muchos pequeños ahorradores. En cualquier caso, que el gobierno se quede con el ahorro de las personas afecta las posibilidades de que la porción privada de la economía utilice estos fondos.

2. *Fabricar dinero*

Esta estrategia de financiamiento es poco común en el México del siglo XVIII y primeras décadas del XIX porque se utilizaba la plata como dinero. Esto provocaba que no se aceptara otro tipo de monedas. Aun así, en 1729, la Corona española redujo la ley de la moneda de plata; esto significaba que un marco de plata ahora daba más monedas que antes. Esto es, si en 1728 se producían 68 reales por marco, con la reforma del año siguiente un marco daba poco más de 64 reales. En términos sencillos (pues se trata de una moneda que se exportaba al interior y hacia afuera del Imperio), el impacto de esto en el financiamiento gubernamental —el novohispano, para mantenerlo sencillo— fue que el gobierno entonces podía comprar más cosas, o pagar más servicios, que antes. Alguien diría que también las personas podían comprar más: cierto. Sin embargo, más reales por marco significan más dinero en circulación, lo que hace que la gente quiera más productos y, mientras no aumente la producción de éstos, lo que tendrá que aumentar es el precio. Y el gobierno sería el único que obtendría ganancia en ese lapso pequeño

antes de que se incrementen los precios: de ahí la estrategia de “fabricar” más dinero.

Por otro lado, y quizá con esta intención, desde finales del periodo colonial y hasta la década de los cuarenta el gobierno intentó la circulación de monedas de cobre. Durante la primera mitad del siglo XIX, en ningún caso fue aceptada la moneda que no fuera de plata. No obstante esto, paradójicamente, en México no había suficiente dinero; esta situación, que se explica por la fuerte exportación de monedas de plata, se “salvaba” mediante la proliferación de una serie de medios de pago tales como pagarés con endosos, bonos de gobierno (buenos para el pago de impuestos), vales, mercancías y propiedades muebles e incluso inmuebles. No fue sino hasta la creación de los bancos en México que se comenzó a emitir papeles que operaban como moneda. Y hasta el siglo XX el gobierno monopolizó este instrumento, tal y como lo había hecho durante la colonia y primeros años del periodo nacional.

3. *Pedir prestado en el exterior*

Esta forma de financiar el déficit gubernamental fue siempre muy utilizada, al menos desde que existen los estados nacionales. Sin embargo, a partir de mediados del siglo XVIII, el endeudamiento de la Corona española en los mercados internacionales de capital comenzó a afectar fuertemente la situación de los ingresos y egresos “públicos” del virreinato de Nueva España.

En el periodo independiente, la deuda externa fue la primera de las estrategias para financiar la brecha entre ingresos y gastos. En los años 1824 y 1825 el gobierno mexicano tuvo la oportunidad de recurrir a los mercados de capitales europeos. En muy pocos años, para 1827, el gobierno debió suspender el pago de los intereses, lo que en parte fue la causa de que no se pudieran pedir fondos prestados en los siguientes años.

Abordemos ahora el tema de lo que propiamente podríamos denominar “avances” en la historia financiera de los siglos XVIII y XIX. Es conveniente aclarar que en esta sección sólo me referiré a los aspectos financieros públicos; es decir, a los avances en el estudio

de las llamadas “finanzas públicas”. La razón de esto es que en alguna otra charla de este ciclo se abordaron los adelantos de la historiografía bancaria de México y los correspondientes a la historia crediticia del periodo colonial novohispano.

En términos historiográficos, la historia de las finanzas públicas se puede dividir en dos periodos. El criterio de división es un tanto arbitrario y tiene que ver con la existencia de las estadísticas fiscales. Éstas permitieron análisis globales sobre el desempeño fiscal de los últimos años de la dominación española, mismos que, con bases sólidas en este periodo, permiten ingresar al estudio de la fiscalidad del México temprano.

La historia de los impuestos es un tema muy reciente en prácticamente todos los países. En el caso de México, el estudio fiscal apenas tiene unos veinticinco años.

En los siglos XVIII y XIX lo que tenemos es una serie de diagnósticos generados por los hombres del gobierno para su propio conocimiento y toma de decisiones. En este sentido, a fines del siglo XVIII la Ordenanza de Intendentes de 1786 ratificó una vieja ley que exigía que cada funcionario provincial elaborara un reporte sobre la situación fiscal de su jurisdicción. El más importante de estos documentos, que fue encargado por el virrey Revillagigedo segundo, fue el elaborado para el caso de Nueva España a inicios de la década de los noventa de ese siglo y se le denominó “Razón general de la Real Hacienda”. Este largo documento, depositado en el Archivo General de la Nación en un fondo con el nombre de sus autores, fue en realidad el primer intento de escribir la historia de los impuestos en Nueva España, pero su consumo era para las altas esferas del gobierno. No fue sino hasta mediados del siglo siguiente, entre 1845 y 1853, que se “difundió” este documento mediante la impresión y publicación de la llamada *Historia general de la Real Hacienda*, misma que respetó la autoría de Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia.

Para el caso del siglo XIX debemos mencionar una serie de diagnósticos publicados con el auspicio del Congreso General, algún congreso estatal (o junta departamental), el gobierno general o gobierno particular, etc. Estos folletos, que en ocasiones llegan a tener grandes dimensiones, en realidad son diagnósticos fiscales de

una región o época específica. Su objeto fue el de generar una opinión pública favorable a determinada política fiscal (o a una posición fiscal específica). En realidad, no deberíamos de incluirlos como “historiografía”; sin embargo, en algunos casos, resultaron intentos que resumían el pasado fiscal, siquiera inmediato, de México o alguna de sus regiones. De entre estos estudios quiero destacar *dos* como ejemplos de este tipo de literatura. Ambos fueron publicados hacia las décadas intermedias del siglo. Por una parte, debemos mencionar el trabajo de Ignacio Piquero que revisa el estado de las contribuciones directas mexicanas durante las repúblicas centrales.¹ Segundo, el trabajo de Juan José del Corral hace un diagnóstico de la situación de los agiotistas en el México de los años treinta.²

Estos trabajos se refieren a cuestiones muy circunscritas en el ámbito temporal. Más generales son dos trabajos publicados en la segunda mitad del siglo XIX y cuya intención, más allá de “informar” al Congreso o a algún ministerio, era la de poner en claro cómo se había mejorado la situación financiera del gobierno mexicano una vez que los liberales ascendieron al poder. Por una parte, destaca de forma sobresaliente la *Memoria de la Secretaría de Hacienda* de 1870, elaborada por Matías Romero, en la que se describe la evolución de la situación fiscal desde finales de la colonia.³ La *Memoria* de Matías Romero, si bien con algunos errores, es un documento de suma utilidad porque resume los resultados de las memorias de Hacienda que presentaron los ministros del ramo ante el Congreso en los años transcurridos desde la independencia y hasta 1870. Por otra, el trabajo de Pablo Macedo es un esfuerzo por resumir la historia fiscal desde los años del México prehispánico.⁴

¹ Ignacio Piquero, *Breve instrucción sobre las contribuciones directas restablecidas en la nación desde el año de 1836, escrita por Ignacio Piquero*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1845.

² Juan José del Corral, *Exposición acerca de los perjuicios que ha causado al erario de la república y a su administración el agiotaje sobre sus fondos, y reflexiones sobre los medios de remediar aquellos males. Dedicadas al público el C. Juan José del Corral, oficial mayor de la Secretaría del Despacho de Hacienda*, México, Imprenta del Águila, 1834.

³ Matías Romero, *Memoria de hacienda y crédito público correspondiente al cuadragésimo quinto año económico, presentado por el secretario de hacienda al Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1870*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870.

⁴ Pablo Macedo, *La evolución mercantil, comunicaciones y obras públicas, la hacienda pública. Tres monografías que dan idea de una parte de la evolución económica de México*, México, J. Balleescá y Cía., 1905 [edición facsimilar de la Facultad de Economía de la UNAM, publicada en 1989].

Los primeros gobiernos posrevolucionarios se interesaron poco en la historia de los impuestos, toda vez que se pensaba en la necesidad de modernizar el sistema fiscal mexicano sin necesidad de echar una mirada hacia atrás. Con todo y esto, debemos hacer mención de algunas excepciones. Por una parte, desde la década de los años diez los historiadores norteamericanos comenzaron a interesarse por los cambios administrativos del siglo XVIII, mismos que en buena parte fueron de carácter fiscal. En este sentido, en 1916 Herbert Priestley publicó una biografía política del reformador José de Gálvez, con lo que dio inicio al estudio de un tema (las llamadas *Reformas Borbónicas*) que aún es fuente de análisis, sobre todo en el ámbito de la historia económica.⁵ En este grupo se encuentra Lillian Fisher, quien en los años veinte hizo un análisis de la Ordenanza de Intendentes (incluso hasta la tradujo al inglés), así como de las peculiaridades de la administración virreinal dieciochesca.⁶

A partir de la década de los veinte de los años novecientos comienza a llegar a México un grupo de jóvenes mexicanos que habían adquirido sus conocimientos de economía en escuelas angloamericanas e inglesas. En parte fueron estos economistas quienes por aquellos años recuperaron el interés por el pasado fiscal mexicano, sobre todo el del siglo XIX. Este interés respondía al proyecto económico posrevolucionario que, en pocas palabras, abogaba por una mayor participación del gobierno en las actividades económicas (en este sentido, los economistas de la época pensaban que el liberalismo era muy destructor, mientras que el socialismo afectaba en exceso la iniciativa personal).⁷ Esta nueva concepción exigía una modernización fiscal en la que el gobierno dejara de depender de los ingresos del comercio exterior

⁵ Herbert Ingram Priestley, *José Gálvez, Visitor-General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916.

⁶ Lillian Estelle Fisher, *The Intendant System in Spanish America*, Berkeley, University of California Press, 1929, y *Viceroyal Administration in the Spanish American Colonies*, Berkeley, University of California Press, 1926.

⁷ Sobre estas ideas, véase el trabajo de Francisco Rodríguez Garza, "Cambio institucional y pensamiento económico en el México de entreguerras, 1920-1946", tesis de doctorado, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1996.

y comenzara a sustentar sus finanzas en recursos tales como el petróleo y el impuesto sobre la renta.

Ejemplo claro del interés que los jóvenes economistas de aquella época tuvieron en la historia fiscal, fue la organización que se emprendió de los enormes archivos y biblioteca de la Secretaría de Hacienda.⁸ En el ámbito del análisis, en 1932 Daniel Cosío Villegas publica un trabajo sobre la historia de los impuestos al comercio exterior, así como de las políticas comerciales del gobierno mexicano.⁹

Por otro lado, la formación de la Escuela Nacional de Economía presagiaba una profundización del estudio de la historia de la fiscalidad. En este sentido, hacia fines de los años treinta y en los cuarenta y cincuenta se percibe un renovado interés en la historia de los impuestos y su asignación. Prueba de ello fue que en estos años el gobierno mexicano publicó múltiples compendios de legislación fiscal, los presupuestos de la época independiente, compilaciones de documentos y, en mi opinión más importante, una guía del llamado Archivo Histórico de Hacienda.¹⁰ El esfuerzo compilador del gobierno en aquellos años dura prácticamente hasta nuestros días.¹¹

A pesar de la cantidad de información que a mediados del siglo XX se hizo disponible a los investigadores, fue relativamente

⁸ En este sentido, me refiero a los documentos de la Real Hacienda y de la Secretaría de Hacienda que se hallaban en el Archivo General de la Nación y que en 1917 pasaron del Palacio del ex Arzobispado a aquel acervo. En 1939 se inició un proceso de clasificación de estos documentos que aún no concluye.

⁹ Daniel Cosío Villegas, *La cuestión arancelaria. Historia de la política aduanal*, México, Centro Mexicano de Estudios Económicos, 1932.

¹⁰ Javier Pérez Siller, *La fiscalidad, un observatorio para el historiador*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1999, en particular el capítulo 3. La compilaciones a las que me refiero son, entre otras, Gustavo F. Aguilar, *Los presupuestos mexicanos desde los tiempos de la colonia hasta nuestros días*, México, Secretaría de Hacienda, 1940; SHCP, *Guía del Archivo Histórico de Hacienda, siglos XVI al XIX*, México, Secretaría de Hacienda, 1940; Ramón Beltrán Martínez, *Bibliografía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, México, Secretaría de Hacienda, 1943; SHCP, *La hacienda pública a través de los informes presidenciales*, 3 v., México, Secretaría de Hacienda, 1950; Manuel Yáñez Ruiz, *El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política*, 3 v., México, Talleres de Estampillas y Valores, 1958.

¹¹ Al respecto véanse, entre otras, las publicaciones de Carlos J. Sierra, *Historia de la administración hacendaria en México, 1821-1910*, México, SHCP, 1970; *El resguardo aduanal y la gendarmería fiscal*, México, SHCP, 1971; *Historia de la tesorería de la federación*, México, SHCP, 1972; *Historia y legislación aduanera en México*, México, SHCP, 1973, y de Carlos J. Sierra y Rogelio Martínez Vera, *El papel sellado y la ley del timbre, 1821-1871, 1971*, México, SHCP, [s.a.].

poca la investigación analítica que se realizó en términos de ingresos y déficit fiscales de los siglos XVIII y XIX (mucho menos en lo relacionado con los gastos). Las explicaciones son un tanto especulativas, pero de cualquier forma, creo yo, sugerentes.

Por una parte, por cuestiones de historia del pensamiento económico (y quizá por las condiciones políticas de México), los economistas comenzaron a preocuparse por el análisis de corto plazo de la situación económica, lo que los llevó a desocuparse de la historia. El gobierno de México, por otro lado, había logrado redefinir las bases de su financiamiento, pues comenzó a depender con mayor ponderación de los ingresos por la extracción de petróleo y por el impuesto sobre la renta. De tal forma, los diagnósticos económicos se orientaron cada vez más a la “sintonía fina” del desempeño fiscal y menos al cambio estructural, que por lo general exige de análisis de tendencias históricas. En este ámbito surge la tercera razón por la cual no se hicieron estudios de corte analítico de la situación financiera del gobierno mexicano.

Una parte del análisis fiscal, ya sea de corto o de largo plazos, requiere de estadísticas: de ingresos, gastos, déficit, montos de financiamiento, producto total de la economía, nivel de precios, distribuciones del ingreso etc. Para mediados del siglo XX las estadísticas fiscales de los siglos XVIII y XIX eran aún muy generales: por ejemplo, ingresos y gastos totales. Por lo mismo, ni historiadores ni economistas tenían elementos para emprender estudios analíticos. Había, entonces, que emprender una línea de estudio histórico/fiscal que no exigiera de dichas estadísticas, o que permitiera su construcción paulatina.

Quizá de forma inconsciente, el tema de investigación fiscal surgió de los trabajos que desde la segunda década del siglo habían realizado algunos investigadores norteamericanos. Esto es, en vista de que no había estadísticas, lo mejor que podía hacerse con la enorme cantidad de información que había en los archivos era emprender un análisis de la *administración* de las diversas fuentes de ingreso de aquellos años. Para la época, y me refiero a fines de los cuarenta, cincuenta y sesenta, los archivos más disponibles eran los que se referían a la administración colonial. Por lo tanto, los primeros trabajos que se realizaron se referían a la administración

(y en ocasiones a la reconstrucción de series de ingresos) de diversos ramos de ingreso virreinal. Esto se explica porque, previamente, historiadores de diversas nacionalidades se habían ocupado de realizar y difundir estudios que se referían a la administración general, o a las cuestiones jurídicas de la porción americana del Imperio español, lo que hacía menos difícil un análisis de la administración fiscal.¹² Ejemplos de las investigaciones sobre la organización de los impuestos coloniales fueron las que elaboraron los egresados de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla y su órgano de difusión el *Anuario de Estudios Americanos*, que aprovecharon la disponibilidad que tenían de los documentos depositados en el Archivo de Indias. De este grupo destaca una serie de trabajos publicados desde 1944, tales como el de Luis Navarro García, que en 1959 continuaba con el análisis, ya iniciado por Priestley y Fisher, sobre el régimen de intendencias en Indias.¹³ Aquí también deben incluirse las investigaciones de Robert Smith sobre las alcabalas, de Cordoncillo Samada sobre la real lotería novohispana, de Cuello Martinell sobre la renta de los naipes en el mismo virreinato, de Calderón Quijano sobre el Banco de San Carlos y los ingresos de las comunidades de indios, y una serie de estudios más generales sobre el norte de Nueva España también realizados por Luis Navarro García.¹⁴

¹² Al respecto vale mencionar, por ejemplo, los trabajos arriba citados de Priestley y Fisher, así como los de Clarence H. Haring, *El imperio español en América*, México, Editorial Patria, 1990 [edición original en inglés de 1947] y Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Sevilla, 1934 [v. 1], 1947 [v. 2].

¹³ Luis Navarro García, *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1959.

¹⁴ Robert S. Smith, "Sales taxes in New Spain, 1575-1770", en *Hispanic American Historical Review*, 28:1, 1848, p. 2-37; José María Cordoncillo Samada, "La real lotería en Nueva España", en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 18, 1961, p. 193-331; José Antonio Calderón Quijano, "El Banco de San Carlos y las comunidades de Indios en Nueva España", en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 19, 1962, p. 1-143; Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia de Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1964; María Ángeles Cuello Martinell, "La renta de los naipes en Nueva España", en *Anuario de Estudios Americanos*, v. 22, 1965, p. 231-335; Luis Navarro García, *Las provincias internas en el siglo XIX*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1965; Luis Navarro García, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1967.

Los estudios sobre la fiscalidad del siglo XIX estuvieron fuertemente limitados por el desorden de los archivos y por las dificultades que implicaba historiar un periodo en donde todo problema (y de manera destacada el fiscal) se llevaba al ámbito político, una situación harto común en las primeros cincuenta o sesenta años del periodo independiente. Lo único que a mi entender se realizó sobre este tema durante las décadas intermedias del siglo XX fueron los trabajos de la *Historia Moderna de México*, cuya realización es el producto de la elaboración propia de estadísticas y del hecho de que, al menos para el periodo porfirista, la sistematización de los datos fiscales era más frecuente.¹⁵

Para los años sesenta y setenta la historiografía fiscal de los siglos XVIII y XIX muestra un ligero cambio. Con notables excepciones, los economistas de profesión que se ocupan de la economía mexicana del siglo XX¹⁶ dejaron de interesarse por la historia económica en general (más aún por las cuestiones fiscales). Por otro lado, los historiadores que se aventuraron a un análisis histórico lo hicieron sobre los aspectos jurídicos o administrativos de algún aspecto de la fiscalidad colonial,¹⁷ sobre el impacto que en la sociedad novohispana tuvo la aplicación del decreto de consolidación de vales reales¹⁸ y sobre las discusiones sobre si se debía abrir o no

¹⁵ Francisco R. Calderón, *Historia moderna de México. La república restaurada: la vida económica*, México, Editorial Hermes, 1955, véase la segunda parte: "La hacienda pública", p. 225-526; Gloria Peralta Zamora, "La hacienda pública", en Daniel Cosío Villegas (coord.), *Historia moderna de México. El porfiriato: la vida económica*, México, Editorial Hermes, 1965, p. 887-972.

¹⁶ Clark Reynolds, *The Mexican Economy: Twentieth-century Structure and Growth*, New Haven, Yale University Press, 1970; Leopoldo Solís, *La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas*, México, Siglo XXI Editores, 1970.

¹⁷ Al respecto, véase Andrés Lira González, "Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, v. 17:3, 1969, p. 361-394 [reedición, con modificaciones del autor en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora, 1998a, p. 27-65; Rodolfo Pastor, "La alcabala como fuente para la historia económica y social de la Nueva España", en *Historia Mexicana*, v. 27:1, 1977, p. 1-16.

¹⁸ Brian R. Hamnett, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government, 1805-1809", en *Journal of Latin American Studies*, v. 1:2, 1969, p. 85-113; Romero Flores Caballero, "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", en *Historia Mexicana*, v. 18:3, 1969, p. 334-378; Asunción Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidación in New Spain: Economic Aims and Results", en *Hispanic American Historical Review*, v. 53:1, 1973, p. 27-49.

la frontera a los textiles extranjeros durante los albores del periodo independiente.¹⁹ Lo que además se observa, quizá por la buena situación financiera de México en el exterior en los años sesenta, es un impulso al estudio de la historia de la deuda externa mexicana²⁰ y varios trabajos publicados por historiadores extranjeros. Estos últimos se pueden dividir en tres. Por una parte, en estos años se publicaron dos trabajos pioneros, uno que revela el ejercicio de las relaciones fiscales hacia el interior del virreinato novohispano y otro que muestra la preocupación imperial borbónica por los problemas fiscales.²¹ En segundo término, en estos años y en la década de los setenta se publicaron trabajos que siguen la línea de análisis del comercio exterior del México independiente²² y las relaciones entre la Iglesia y el Estado tanto en la colonia como en el siglo XIX.²³ Por último, en los años sesenta y setenta continuaron publicándose, con mayor participación de los extranjeros, los ya para entonces tradicionales estudios sobre la administración, en la colonia, de impuestos específicos.²⁴

¹⁹ Romeo Flores Caballero, "Del libre cambio al proteccionismo", en *Historia Mexicana*, v. 19:4, 1970, p. 492-512, y *Protección y libre cambio: el debate entre 1821 y 1836*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1971.

²⁰ Pedro Merla, *Los adeudos de México al exterior desde su emancipación política hasta el año de 1956*, México, [s.p.i.], 1967; Jan Bazant, *Historia de la deuda exterior de México*, México, El Colegio de México, 1968; Jaime Rodríguez, "Rocafuerte y el empréstito a Colombia", en *Historia Mexicana*, v. 18:4 (1969), p. 485-515; Masae Sugawara, *La deuda pública de España y la economía novohispana*, México INAH, 1976.

²¹ Ambos son trabajos generales, pero vale la pena citarlos, toda vez que abordan cuestiones que, no obstante su perspectiva diferente, muestran el interés que paulatinamente adquirieron los asuntos hacendísticos. Brian R. Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano del Comercio Exterior, 1976 [la primera edición es de 1971]; Amalia Gómez Gómez, *Las visitas de la real hacienda novohispana en el gobierno de Felipe V*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979.

²² John E. Bauer, "The Evolution of Mexican Foreign Trade Policy, 1821-1828", en *The Americas*, v. 19:3, 1963, p. 225-261; Inés Herrera Canales, *El comercio exterior de México, 1821-1875*, México, El Colegio de México, 1977; Barbara Tenenbaum, "Merchants, Money and Mischief: The British in Mexico, 1821-1862", en *The Americas*, v. 35:3, 1979, p. 317-340.

²³ Michael Costeloe, "The Administration, Collection and Distribution of Titles in the Archbishopric of Mexico, 1800-1860", en *The Americas*, v. 23:1, 1966, p. 3-27, y *Church Wealth in Mexico: A Study of the "Juzgado de Capellanías" in the Archbishopric of Mexico*, Cambridge, Cambridge University Press, 1967.

²⁴ María Justina Sarabia Viejo, *El juego de gallos en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1972; José Jesús Hernández Palomo, *El Aguardiente de Caña en México, 1724-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974; Mervyn Lang, *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977; Antonia Heredia Herrera, *La renta del azogue en Nueva España, 1709-1751*, Sevilla,

A fines de los años setenta, en 1978, específicamente, Richard Garner publicó un trabajo sobre el impacto de las llamadas reformas borbónicas en la tesorería de Zacatecas. Las fuentes que utilizó fueron los libros reales de esta caja que en la fecha se encontraban en alguna universidad norteamericana.²⁵ El trabajo de Garner a mi parecer marca un hito porque emprende un análisis de la estructura de ingresos y gastos, las relaciones de la caja zacatecana con la matriz en la ciudad de México, la importancia relativa de los distintos ingresos, las formas de recaudación y la política fiscal.

Casi de forma simultánea con el trabajo de Garner, hacia fines de los setenta y mediados de los ochenta se publicaron las cartas cuenta de las veintiún cajas de la Real Hacienda novohispana. Esto, y la mayor disponibilidad de las computadoras, trajo un nuevo tipo de estudio sobre la situación fiscal del México borbónico: estudios que en conjunto o de forma individual analizan las mismas variables que el de Garner.

Las cuentas de la Real Hacienda novohispana fueron recopiladas en el Archivo de Indias por John TePaske y Herbert Klein.²⁶ Estos autores han realizado aportaciones importantes al tema de las fiscalidad borbónica. Desde perspectivas diferentes, los dos se han ocupado de efectuar diagnósticos de la economía colonial durante el siglo XVIII.²⁷ Estas investigaciones, y la publicación de cartas cuentas de otras partes de la porción americana del imperio español,²⁸ fueron el inicio para que, con el tiempo, tanto Klein como TePaske

Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978; José Jesús Hernández Palomo, *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1979; David Lorne McWatters, *The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico 1764-1810*, tesis doctoral, University of Florida, 1979.

²⁵ Richard Garner, "Reformas borbónicas y operaciones hacendarias —la real caja de Zacatecas— 1750-1821", en *Historia Mexicana*, v. 27:4, p. 542-587.

²⁶ John J. TePaske y José Jesús Hernández Palomo, *La real hacienda de Nueva España: la real caja de México (1576-1816)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976; John J. TePaske y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la real hacienda en Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986-1988.

²⁷ John J. TePaske, "Economic Cycles in New Spain in the Eighteenth Century: The View from the Public Sector", en *Bibliotheca Americana*, v. 1:3, p. 171-204; Herbert S. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales", en *Historia Mexicana*, v. 34:4, p. 561-609.

²⁸ John J. TePaske y Herbert S. Klein, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, 3 v., Durham, Duke University Press, 1982.

emprendieran estudios comparativos de las economías peruana y mexicana.²⁹

La publicación de las cartas cuentas trajo consigo un “auge” en el estudio de la fiscalidad borbónica en Nueva España. Este “auge” se muestra en estudios minuciosos del comportamiento fiscal y económico de Nueva España, ya sea a través del estudio de las alcabalas y de su utilización para un análisis del proceso de mercantilización de diversas regiones del espacio colonial,³⁰ ya mediante el estudio de la renta del tabaco,³¹ los situados³² o los montepíos.³³

Entretanto, desde fines de los setenta continuaron los trabajos que analizaban diversas cuestiones relacionadas con la fiscalidad borbónica sin que necesariamente hicieran uso de las cartas cuentas.

²⁹ Herbert S. Klein, *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto Mora/UAM-I, 1994, y su versión, revisada, en inglés: *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998; John J. TePaske, “General Tendencies and Secular Trends in the Economies of Mexico and Peru, 1750-1810: The View from the Cajas of Mexico and Lima”, en N. Jacobsen y H. S. Pühle (comp.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*, Berlin, Colloquium Verlag.

³⁰ Eric Van Young, “Hinterland y mercado urbano: el caso de Guadalajara y su región”, en *Revista Jalisco*, v. 1:2, (1980), p. 73-95; Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, “La región de Puebla/Tlaxcala y la economía novohispana (1680-1821)”, en *Historia Mexicana*, v. 30:4, (1986); *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, Archivo General de la Nación, 1987; “De Veracruz a Durango: un análisis regional en la Nueva España borbónica”, en *Siglo XIX*, v. 2:4, (1987); “El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-18920)”, en *Anuario del IHES*, núm. 2, (1987), y “Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821”, en Antonio Annino, et al. (ed.), *América Latina: Dallo Stato Coloniale Allo Stato Nazione*, Turín, Ed. Franco Angeli, 1986; Eric van Young, *La ciudad y el campo en el México del siglo XVIII. La economía rural de la región de Guadalajara, 1675-1820*, México, FCE, 1989; Antonio Ibarra, “La organización regional del mercado interno novohispano: la economía de Guadalajara, 1770-1804”, en *Anuario IHES*, n. 9, (1994), p. 127-167; Juan Carlos Grosso y Juan Carlos Garavaglia, *La región de Puebla y la economía novohispana. Las alcabalas en la Nueva España 1776-1821*, México, Instituto Mora/BUAP, 1996; Antonio Ibarra, “Mercado urbano y mercado regional en Guadalajara, 1709-1811: tendencias cuantitativas de la renta de alcabalas”, en Jorge Silva Riquer et al. (comp.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora/UNAM-IIIH, 1995, p. 100-135.

³¹ Guillermo Céspedes del Castillo, *El tabaco en Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992; Susan Deans Smith, *Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992.

³² Carlos Marichal y Matilde Souto Mantecón, “Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century”, en *Hispanic American Historical Review*, v. 74:4 (1994), p. 587-613.

³³ D. S. Chandler, *Social Assistance and Bureaucratic Politics. The Montepios of Colonial Mexico, 1767-1821*, Albuquerque, University of New Press, 1991.

Esto fue el resultado de las sinergias que provocaron los estudios que sí utilizaban las cartas cuentas, así como por la presencia de una nueva generación de historiadores, más consciente de la necesidad de estudios interdisciplinarios. Entre estos estudios se encuentran los que analizan la economía con base en los diezmos³⁴ y los que abordan el problema desde el punto de vista administrativo.³⁵

El análisis del déficit fiscal borbónico (y de su financiamiento) cuenta con excelentes trabajos que no sólo se apoyan en las cartas cuentas sino que utilizan diversas fuentes mexicanas y extranjeras, toda vez que a fines del sigloXVIII e inicios del XIX, Nueva España, más que nunca antes, formaba parte de una red financiera atlántica. Después de los trabajos sobre el efecto de la Consolidación de Vales Reales, mismos que continuaron en los ochenta,³⁶ Carlos Marichal se dio a la tarea de analizar la magnitud de los préstamos otorgados a la Corona española por los habitantes de Nueva España y las causas, vistas desde este virreinato americano, del desastre financiero del Imperio español. En sus estudios, Marichal muestra el grado de exacción a que fue sujeta la población novohispana, así como el destino que tuvieron los fondos extraídos desde la década de los ochenta del siglo XVIII hasta los inicios de la Guerra de Independencia.³⁷

³⁴ Elías Trabulse (coord.), et al., *Fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 1979; Aristides Medina Rubio, *La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*, México, El Colegio de México, 1983; Cecilia Rabell, *Los diezmos de San Luis de la Paz. Economía de una región del Bajío en el siglo XVIII*, México, UNAM, 1985; Arij Ouweneel y Catrien Bijleveld, "The Economic Cycle in Bourbon Central Mexico: a Critique of the recaudación del diezmo líquido en pesos", en *Hispanic American Historical Review*, v. 69:3 (1989), p. 479-530.

³⁵ Linda K. Salvucci, "Costumbres viejas, "hombres nuevos": José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)", en *Historia Mexicana*, 33:2, 1983, p. 224-264; Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, México, UNAM, 1983, e "Introducción", *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786*, México, UNAM-IIH, p. XI-LXXXII, 1984; Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Grijalbo/Conaculta, 1991; Rosa Ávila Hernández, "El virrey y la secretaría del virreinato", en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10 (1991); Luis Jáuregui, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, México, UNAM/Facultad de Economía, 1999.

³⁶ Linda Greenow, *Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*, Boulder, Westview Press, 1983; Margaret Chowning, "The Consolidación de Vales Reales in the Bishopric of Michoacán", en *Hispanic American Historical Review*, 69:3 (1989), p. 451-478.

³⁷ Carlos Marichal, "El tratado de subsidios con Napoleón y las finanzas novohispanas, 1803-1808", en *Revista A*, (UAM Azcapotzalco), v. 9:27 (1989), p. 41-54; "Las guerras impe-

A fines de los ochenta del siglo XX, la cantidad y profundidad de los estudios sobre la fiscalidad borbónica marcó el camino para el estudio de la situación financiera del virreinato novohispano durante los once años de lucha por la independencia. En este sentido, es poco lo que se ha hecho; destacan, empero, el análisis de las causas generales de la desintegración fiscal del virreinato,³⁸ los análisis administrativos³⁹ y los estudios sobre las deudas contraídas por las autoridades virreinales con los poderosos (específicamente el Consulado de México).⁴⁰

El estudio de las finanzas públicas durante la Guerra de Independencia muestra dificultades importantes. Por una parte el desorden administrativo que se refleja en el hecho de que a partir de 1806 las cartas cuentas comienzan a estar incompletas (en algunos casos el registro llega hasta 1816). Por otro lado, como bien lo ha demostrado TePaske, la porción más norteña del Imperio español en América experimentó un proceso de regionalización tanto política como fiscal que explica la historia posterior.

Las últimas dos décadas del siglo XX también han visto un auge, siquiera relativo, de la historiografía fiscal referente a los primeros años de vida independiente. En primer término Marcello Carmagnani, en un artículo publicado en 1982, sugirió una serie de problemas que, años después, retomaron algunos investigadores. En su trabajo, Carmagnani señala que, en el primer federalismo, el gobierno general se quedó sin dinero, mientras que los

riales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, v. 39:4 (1990), p. 881-907; “La bancarrota del virreinato. Finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en Josefina Z. Vázquez (ed.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, Editorial Nueva Imagen, 1992; “Beneficios y costes fiscales del colonialismo. Las remesas americanas a España, 1760-1814”, en *Revista de Historia Económica*, v. 15:3 (1997), p. 475-505, y *La bancarrota del virreinato y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso de la Américas, 1999.

³⁸ John J. TePaske, “Las crisis financieras del virreinato de Nueva España a fines de la Colonia”, en *Secuencia*, 19 (1991), p. 123-140.

³⁹ Jáuregui, *op. cit.* (1999).

⁴⁰ Guillermina del Valle Pavón, “Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo XVIII”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*, México, UNAM, 1995, p. 225-240, y “Los empréstitos a fines de la Colonia y su permanencia en el gobierno de Iturbide”, en J. A. Serrano Ortega y Luis Jáuregui, *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 1998b, p. 49-78.

estados acapararon una buena parte de los ingresos fiscales.⁴¹ Esto ha llevado a una serie de estudios sobre la fiscalidad estatal durante los primeros quince años de vida independiente,⁴² mismos que se vienen a agregar a los que ya existían.⁴³

En segundo término, el libro de Bárbara Tenenbaum apunta el camino hacia el estudio de la participación de los poderosos en el financiamiento del gasto público del México temprano. En su estudio sobre los agiotistas y otros que ha publicado, esta autora, al igual que el profesor Carmagnani, marca la necesidad de entender cómo el gobierno mexicano debió recurrir a los prestamistas nacionales precisamente porque éstos mismos, y otras oligarquías regionales, se opusieron al pago de impuestos, lo que abre camino al estudio de la formación del Estado mexicano.⁴⁴ En este tema cabría incluir trabajos recientes que analizan la participación de los

⁴¹ Marcello Carmagnani, "Finanzas y Estado en México, 1820-1880", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, 9:4 (1983), p. 279-317. [Una reimpresión más reciente en L. Jáuregui y J. A. Serrano Ortega, *op. cit.*, (1998a), p. 131-177.

⁴² Barbara M. Corbett, "Soberanía, elite política y espacios regionales en San Luis Potosí, (124-1828)", en *Secuencia*, 15, (1989), p. 7-27; Ricardo Gamboa Ramírez, "Las finanzas municipales de la ciudad de México, 1800-1850", en Regina Hernández Franyuti (comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*. t. I *Economía y estructura urbana*, México, Instituto Mora, 1994, p. 11-63; Manuel Miño Grijalva, "Fiscalidad, estado y federación. El Estado de México en el siglo XIX"; Carlos Marichal, "La hacienda pública del Estado de México desde la independencia hasta la república restaurada, 1824-1870", los dos en Carlos Marichal, *et al.*, *El primer siglo de la hacienda pública del Estado de México, 1824-1893*, 4 v., México, El Colegio Mexiquense/Gobierno del Estado de México, 1994, p. 23-100 y 101-190, respectivamente; Saúl Jerónimo Romero, "Los ingresos fiscales en los proyectos de formación del estado de Sonora, 1770-1830", Antonio Ibarra, "Reforma y fiscalidad republicana en Jalisco: ingresos estatales, contribuciones directas y pacto federal, 1824-1835", "Carlos Marichal, "Las finanzas del Estado de México en la temprana república; federalismo y centralismo", Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez, "La organización fiscal alcabalaría de la ciudad de México, 1824-1835", todos en J. A. Serrano y L. Jáuregui, *op. cit.* (1998b), p. 21-48, 133-174, 175-202, 265-290, respectivamente.

⁴³ Charle W. Macune Jr. *El Estado de México y la federación mexicana, 1824-1835*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Jaime Olveda, *El sistema fiscal de Jalisco, 1821-1888*, Guadalajara, Unidad Editorial del Gobierno del Estado de Jalisco, 1983.

⁴⁴ Barbara A. Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985; "Banqueros sin bancos: el papel de los agiotistas en México, 1826-1854", en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (ed.), *Banca y poder en México, 1800-1925*, México, Grijalbo, 1986, p. 75-97; "Taxation and Tyranny: Public Finance During the Iturbide Regime, 1821-1823", en Jaime Rodríguez (ed.), *The Independence of Mexico in the Creation of a New Nation*, Los Angeles, UCLA/Latin American Center, 1989, p. 201-213 (reedición en español con el título "Sistema tributario y tiranía: las finanzas públicas durante el régimen de Iturbide, 1821-1823", en L. Jáuregui y J. A. Serrano Ortega, *op. cit.* (1998a), p. 209-226.

poderosos en los primeros congresos mexicanos,⁴⁵ de algunas oligarquías regionales⁴⁶ y de los ministros de hacienda en la determinación de las políticas fiscales del gobierno mexicano.⁴⁷

Como se puede apreciar, el estudio de las finanzas públicas ha progresado considerablemente en las últimas décadas del siglo XX. Este proceso en parte refleja la preocupación que surgió en esos años sobre los temas financieros. Como podemos notar, la mayoría de los trabajos históricos arriba expuestos se refieren a los ingresos del gobierno. La explicación de esta “tendencia historiográfica” en parte se puede hallar en la política fiscal de los gobiernos del siglo XX, toda vez que, buena o mala en términos de distribución del ingreso, sólo se orientó a la obtención de recursos y en muy pocas ocasiones, fuera de criterios meramente políticos, se ocupó de delinear una estrategia de gasto público. En tal sentido, creo que en el futuro la historia de las finanzas públicas mexicanas se desarrollará por la senda ya iniciada del análisis del impacto de sus variables sobre los acontecimientos políticos y sobre los distintos grupos de la sociedad.

⁴⁵ Leonor Ludlow, “Elites y finanzas públicas durante la gestación del Estado independiente, 1821-1824”, en J. A. Serrano Ortega y L. Jáuregui, *op. cit.*, 1998b, p. 79-114.

⁴⁶ José Antonio Serrano Ortega, *Votos, contribuciones y milicias en Guanajuato, 1810-1836*, publicación en prensa con el sello editorial de El Colegio de Michoacán.

⁴⁷ Leonor Ludlow (coord.), *Los ministros de Hacienda y sus proyectos, siglos XIX y XX*, publicación en prensa bajo el sello editorial del Instituto Mora e Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.